Alcaldía de Itagüí

ACTA N°7 MODIFICATORIA DE ADICION EN PLAZO Y VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA N.° SI-CD-171-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8,** representada en la presente acta por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.563.564**, secretario Jurídico de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 03 del 05 de junio de 2024 y 17 del 13 de noviembre de 2025 de una parte, quien para efectos de esta acta modificatoria se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE - (MANDANTE)** y de la otra, **la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI** Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, con NIT 900.590.434-8, con domicilio en Itagüí, en la Carrera 49 Nº 50A-20 piso 3, Centro Comercial La Gran Manzana, teléfono: 3737676, correo electrónico: contactenos@adeli.gov.co, y representada legalmente por **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.033.321 de Aberrojal - Antioquia, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA (MANDATARIO),** acordamos celebrar la presente Acta N°7 modificatoria de adición en plazo y valor a las condiciones y especificaciones del contrato interadministrativo de administración delegada N.° SI-CD-171-2024, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en el FO-AD-28 acta de justificación para modificación del contrato de julio de 2026, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La clausula cuarta del contrato interadministrativo de administración delegada SI-CD-171-2024, que establece el plazo de ejecución se adiciona en un (1) mes y diez (10) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 y el 3 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. **CLAUSULA SEGUNDA: El** valor del contrato SI-CD-171-2024, se adiciona en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($ 275.170.773)**, incluido honorarios e IVA sobre los honorarios, de la siguiente manera: ----------

ACTA Nº 07 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-171-2024 "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	
Ejecución	$ 260.889.672
Honorarios	$ 12.000.925
Subtotal	**$ 272.890.597**
Iva sobre honorarios	$ 2.280.176
Valor total para adicionar	**$ 275.170.773**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La forma de desembolso de los recursos y pago de los honorarios o administración adicionados será de la siguiente manera: El valor de los recursos adicionados ascienden a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA M/L ($ 260.889.672)**. Los cuáles se desembolsarán de la siguiente manera: Un único desembolso, posterior al perfeccionamiento del Acta No 7 modificatoria de adición en plazo y valor al contrato interadministrativo de administración delegada No SI-CD-171-2024. Los Honorarios por administración que ascienden a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS MONEDA M/L ($14.281.101)** IVA incluido, se pagarán en la misma

proporción del desembolso del recurso. Lo anterior previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento de la presente adición en valor, correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 806 del 28 de abril de 2026 y 1143 del 06 de julio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexan al presente documento y hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el contratista y el municipio contratante, y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS DEL ACTA MODIFICATORIA.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación. 2) FO-AD-28 acta de justificación para modificación del contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas de las condiciones y especificaciones del contrato y de las actas modificatorias 1, 2,3,4,5 y 6 que no varían con la presente acta. ----------

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ – ORDENADORA DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP
POR EL CONTRATISTA	DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA – REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS – PROFESIONAL ESPECIALIZADA SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP
PROYECTÓ	ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP

MUNICIPIO